



Anuncio de adjudicación

Número de Expediente **104-2024 Def**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 11-10-2024 a las 14:17 horas.



Contrato Sujeto a regulación armonizada No

→ Directiva de aplicación N/A

Entidad Adjudicadora

→ **Jefatura de Unidad de Medios Internos -Área de Compras de la Compañía Española de Seguros de Crédito a la Exportación S.A., S.M.E. (CESCE)**

→ Tipo de Administración Empresa pública bajo el control de una autoridad estatal

→ Actividad Principal 4 - Asuntos económicos

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Sitio Web <http://www.cesce.es/contratacion-proveedores>

→ Perfil del Contratante

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=sCHcBMjiSCUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Dirección Postal

→ Velázquez, 74
→ (28001) Madrid España
→ ES300

Contacto

→ Teléfono +34 900115000
→ Fax +34 914234824
→ Correo Electrónico proveedores@cesce.es

Objeto del Contrato: Patrocinio regulados en el artículo 26.1 c) de la ley 9/2017 de 8 de noviembre.

→ Descripción Patrocinio regulados en el artículo 26.1 c) de la ley 9/2017 de 8 de noviembre.

→ Valor estimado del contrato 12.500 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 15.125 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 12.500 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 98300000 - Servicios diversos.

→ Plazo de Ejecución

→ 1 Año(s)

→ Lugar de ejecución

→ Subentidad Nacional Madrid

→ Código de Subentidad Territorial ES300

Dirección Postal

→ España

Condiciones de Licitación

→ Programas de Financiación No hay financiación con fondos de la UE

Adjudicado

Adjudicatario

- CAMARA COMERCIO SEVILLA
- NIF B90099821
- El adjudicatario es una PYME : No

Dirección Física

- España

Importes de Adjudicación

- Importe total ofertado (sin impuestos) 12.500 EUR.
- Importe total ofertado (con impuestos) 15.125 EUR.

Motivación

- **Motivación** En base al artículo 168.a).2º de la LCSP y la Ley 24/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad (LGP).

Los contratos de patrocinio publicitario son contratos "intuitu personae", por lo que debido a su especial singularidad no se puede forzar artificiosamente a que dichas operaciones de patrocinio vayan precedidas de procedimientos concursenciales, siendo por lo que resulta correctamente adecuado y aplicable el uso del procedimiento negociado sin publicidad recogido en el artículo 168.a).2º de la LCSP que ampara aquellos supuestos en que por razones de no existencia de competencia técnica se pueda encomendar el contrato a un empresario, o entidad en este caso, determinado.

- Fecha del Acuerdo 19/07/2024
- Plazo de Formalización Del 19/07/2024 al 18/07/2025

Información Sobre las Ofertas

- Ofertas recibidas 1
- Número de ofertas recibidas de PYMEs 0

Proceso de Licitación

- En base al art. 168.a).2º de la LCSP que ampara aquellos supuestos en que por razones de no existencia de competencia técnica se pueda encomendar el contrato a un empresario, o entidad en este caso, determinado.
- Procedimiento Negociado sin publicidad
- Tramitación Ordinaria
- Tramitación del Gasto Ordinaria
- Sistema de Contratación No aplica
- Presentación de la oferta Manual

Justificación del Proceso

Detalle de la Licitación:

- https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=9HNpxvpR1JrECtS_nloz%2BZQ%3D%3D